REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 051 **2020 – 00578** 01

Se encuentra el expediente al Despacho, remitido por el Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento de la orden impartida mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2020, empero, de la revisión del protocolo, se echa de menos la actuación realizada previamente por el Juzgado Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en virtud de la cual se planteó el conflicto de competencia de que trata la providencia de fecha 20 de septiembre de 2021, como quiera que, si bien, la misma se sustenta en que la demanda inicialmente fue conocida por la última judicatura aquí referida, lo cierto del caso es que, no encuentra esta sede judicial la documental que apoye dicho argumento.

Conforme con lo anterior, se RESUELVE:

1. DEVOLVER el presente asunto al Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, para que, de manera inmediata, proceda a integrar al protocolo la actuación adelantada por el Juzgado Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en virtud del cual se suscitó el conflicto de competencia objeto del presente pronunciamiento.

[1] Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

2. Cumplido lo anterior, deberá remitirse el expediente de forma inmediata a esta sede judicial a fin de proveer, atendiendo a los protocolos establecidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc70132dcded8ca7ab42e4c99a4a34f0b864da6520a51e5e6dad1ffd07577ada**
Documento generado en 02/02/2022 09:01:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica